



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Pág. 1 de 4: Comunicado de Aceptación Nro. 0016-2020-DROC

Pereira, 14 de agosto de 2020

Señor
CARLOS AUGUSTO BENJUMEA LÓPEZ
Representante Legal de la Firma
REFRIGERAR INGENIERÍA S.A.S.
NIT 900.415.881-9
PBX (6) 3354061 – 3155750883.
director@refrigerar.com.co
Calle 4ª Transversal 2D – 16 Manzana 1 Bodega 3, Zona Industrial
Pereira, Risaralda.

Asunto: Notificación Comunicado de Aceptación No. 0016-2020-DROC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el numeral 4.2 de la Información Complementaria y en el cronograma de la Invitación Pública Nro. MiC-0018-DROC-2020, se informa que concluida la verificación de cumplimiento del objeto contractual, la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes definitiva como primer calificado, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted para la adquisición de compresor semihermético para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, correspondiente al grupo número 2, ya que del acta de verificación del objeto contractual y evaluación económica de las ofertas, así como de los requisitos habilitantes no se recibió observaciones al respecto.

Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted mediante la plataforma del SECOP II constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de compresor semihermético para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PRESENT.	Q.	IVA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Compresor semihermético. MARCA BITZER Software V6.15.1 – rev2476.	Trifásico, capacidad de 3 HP, refrigerante R22 para refrigeración bajo cero entre -10 y -5° C, apto para cuarto frío de conservación de cadáveres.	Unidad	1	19%	\$7.731.092	\$7.731.092
SUBTOTAL							\$7.731.092
IVA (19%)							\$1.468.908
TOTAL VALOR CONTRATADO							\$9.200.000
OBSERVACIONES:							
<ul style="list-style-type: none">El horario para la entrega del elemento es de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor.El elemento a suministrar deberá ser nuevo, de primera calidad y no re manufacturados, por lo que de acuerdo a lo requerido en el numeral 1.3 de la información complementaria publicada en el SECOP II, el Instituto podrá requerir el cambio por mala calidad.							

2. REQUERIMIENTO DE CALIDAD

El contratista deberá responder por las situaciones de defecto, mala calidad y/o cualquier otra situación atribuible a la fabricación del equipo, reponiéndolos dentro de los diez (10) días calendario al requerimiento de parte del Instituto, en caso de ser necesario.

3. VALOR COMUNICADO ACEPTACIÓN

El valor de esta contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000) IVA incluido, que corresponden a la oferta presentada por el contratista, monto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 158420 del 16 de julio de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de inversión, en la posición catálogo de gastos C-2999-0800-15-0-2999067-02-11, adquisición de bienes y servicios.



4. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El elemento del objeto contractual se entregará en la siguiente dirección:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente.	Pereira	Av. Las Américas No. 98-25.	Jorge Iván Reyes Gómez.	3136200 - 2618

5. TIPO DE CONTRATO CELEBRADO

El tipo de contrato a celebrar es de compraventa.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, será de treinta (30) días calendarios, el cual estará comprendido a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.
- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.contratos.gov.co, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución **OBJETO CONTRACTUAL** sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

7. TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tiempo determinado para los requerimientos post contractual, el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que derive del proceso de selección NO será objeto de liquidación por corresponder a un contrato de compraventa.

8. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el futuro proceso de selección se deberá solicitar el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida.

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta el recibido a satisfacción del objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento del bien.	20% del valor del contrato.	12 meses a partir del recibido a satisfacción por parte del Instituto.	Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento del elemento del grupo 2.

NOTA 1: La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

NOTA 2: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y remitir el original firmado por la entidad que la otorga y el contratista a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el segundo piso de la sede Regional en la Avenida las Américas No. 98-25 en Pereira por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado en el SECOP II, para la respectiva aprobación y publicación, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURAD /BENEFICIARIO: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Occidente.
NIT: 800.150.861 - 1
DIRECCIÓN: Av. Las Américas No. 98 – 25 Pereira.
TELÉFONO: 3136200
FIRMA: Firmada por la entidad que la expide y el contratista.

SI NO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁ LA GARANTÍA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Pág. 3 de 4: Comunicado de Aceptación Nro. 0016-2020-DROC

9. SUPERVISOR DESIGNADO

El Instituto ejercerá las labores de supervisión del contrato a través del funcionario Jorge Iván Reyes Gómez – Asistente Forense con funciones de Mantenimiento del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, quien podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y al procedimiento establecido por el Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario para coordinar las labores de los elementos del objeto contractual. El teléfono y correo institucional de contacto es el 3136200 ext. 2618 – jorge.reyes@medicinalegal.gov.co

Por ausencia temporal producto de vacaciones o licencias remuneradas del funcionario asignado a la supervisión, dicha función la asumirá el funcionario Giovanni Gómez Orozco – Facilitador de las Tic's de la Regional Occidente, quien por su conocimiento del objeto contractual podrá cumplir las mismas funciones que el principal. El teléfono y correo institucional de contacto es el 3136200 extensión 2610 – ggomez@medicinalegal.gov.co

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

10.1. Del Contratista

- Tramitar y presentar con oportunidad la garantía requerida para aprobación y publicación en el SECOP II por parte del Instituto.
- Garantizar la calidad del bien contratado y responderán por ello.
- Entregar el elemento del objeto contractual en el sitio indicado por el Instituto y en el tiempo establecido, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas y ofertadas por él, así como los demás aspectos que se relacionen en el comunicado de aceptación y en todo caso, buscar las alternativas para el logro de dicho objeto contractual.
- Cualquier modificación que considere necesaria debe ser puesta a consideración del supervisor, tal que éste las someta a consideración del Director Regional. De no darse lo anterior, dichas modificaciones podrán ser objetadas y en todo caso correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Instituto.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá realizar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, o antes de ser necesario.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y demás obligaciones legales de sus empleados.
- Presentar la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto, para el respectivo trámite de pago.
- Todas aquellas que, a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del **CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

10.2. Del Instituto

- Por medio del funcionario asignado a la supervisión del comunicado de aceptación, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.
- Cancelar el valor del comunicado de aceptación, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

11. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual en un único pago a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes del mes en que se reciba a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran.

Los pagos a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar se sujetarán a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto,



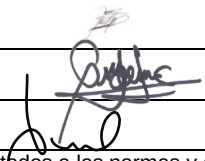
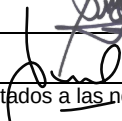
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero
Pág. 4 de 4: Comunicado de Aceptación Nro. 0016-2020-DROC

sobre el cual se harán las siguientes deducciones, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras deducciones que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general.	2,5% o 3,5%	Retefuente compras, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA – grupo aseo y limpieza.	7,5‰ = 0,75%	Clasificación 229 – Demás actividades comerciales no clasificadas.

NOTA: En el presente acto administrativo y en especial para el cumplimiento del objeto contractual, el Instituto no dará anticipos al contratista.


JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	Alejandro Naranjo Gaviria – Contratación GRAF-DROC.	Revisión electrónica.	2020-08-13
Revisó.	León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador GRAF –DROC		2020-08-13
Revisó.	Benjamín Enrique Herrera Tobar – Profesional Especializado Oficina Jurídica Regional Occidente.		2020-08-13
Aprobó.	Juan Carlos Medina Osorio – Director Regional Occidente.		2020-08-13
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			